

# Cronica de Costa Rica.

—AÑO 2.—

San José, Octubre 16 de 1858.

—NUM. 154.—

## CONTENIDO.

### OFICIAL.

INFORME del Honorable Señor Ministro de Gobernación al Congreso Nacional de 1858.  
SESIONES del Exmo. Congreso.  
EDICTO judicial.  
TRIBUNAL de cuentas: finiquito.

### NO OFICIAL.

LA CRÓNICA: artículo del "Tribuna."  
DOCUMENTOS: discursos del Presidente de Nicaragua y del Sr. D. Antonino Barruel, agente consular en San Juan del Norte.  
SERVICIO PUBLICO.  
REMATES.  
AVISOS de particulares.  
MOVIMIENTO marítimo.

## OFICIAL.

### INFORME

Presentado por el Honorable Sr. Ministro de Gobernación al Exmo. Congreso en sus sesiones ordinarias de 1858.

### HONORABLES REPRESENTANTES.

Reunido el Poder Legislativo en sus sesiones ordinarias del año de 1858, forzoso me es darle cuenta circunstanciada del estado de los negocios de la administración pública del Interior, cuyo Despacho me está encargado; y al llenar este imperioso deber, séame permitido, Honorables Representantes, presentaros el homenaje de mi mas profundo respeto y los votos mas sinceros por el acierto de vuestras altas deliberaciones.

### ORDEN PUBLICO.

Por fortuna no tenemos que deplorar hecho alguno que haya podido turbar la paz y orden interior de los pueblos durante el receso de la Legislatura: desde que cesó, por el brillo de las armas centro-americanas, la horrida tempestad que levantara en nuestras fronteras el furor desesperado de los filibusteros del siglo XIX, la República no ha sufrido ni los conflictos que causan las invasiones exteriores, ni la inquietud y desgracias que acarrearán las disensiones intestinas; por el contrario, consagrados los habitantes, bajo la égida de la ley, á sus ocupaciones particulares, saborean con tranquilidad el fruto de su trabajo y emprenden otros nuevos sin el cuidado de un porvenir azaroso. Tan feliz situación es debida, sin duda, á la protección con que la Divina Providencia favorece á estos pueblos, al celo, prudencia y

acierto del Gefe de la Nación en el ejercicio de su delicado encargo, y al genio pacífico de los costarricenses que despreciando efímeras utopías, solo aspira á lo que es útil y provechoso y á lo que ha de producir un bien real y positivo, sin que de otra parte pueda por esto entenderse que es indiferente á los males de la patria, cualquiera que sea su origen, ni que esquivada sus verdaderos derechos é intereses en las eventualidades del tiempo.

### CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES.

Una sociedad medianamente regularizada, una sociedad solícita de los inmensos bienes de la paz, se empeña en la observancia de las leyes y en el respeto debido á los encargados de su ejecución, por ser este el medio de conservarse, de adelantar y de adquirir un nombre en el mundo civilizado. Así, la de Costa-Rica, donde es proverbial el sosiego público y donde se hacen los mayores esfuerzos para mejorarlo todo, cumple con puntualidad lo dispuesto en la Constitución y en los códigos secundarios, al propio tiempo que, acatando en cualquiera circunstancia la voz de la autoridad, no se desvia de la línea que esta y aquellos le tienen trazada con anticipación. En efecto, las leyes en los distintos ramos de la administración, se hallan en práctica hasta en los confines de los pueblos, á donde se extiende la acción del Gobierno, mediante la organización local que se les ha dado. Los decretos que emitió el Exmo. Congreso el año anterior bajo los números 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 28, 29, 30, 33, 34, 36, 37, 38, y 39, comunicados al Ministerio de mi cargo, fueron circulados y promulgados en la forma acostumbrada para su cumplimiento. En su oportunidad haré mención de las providencias que se han dictado para la mejor ejecución de la mayor parte de dichos decretos.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

El Exmo. Tribunal de Justicia y los juzgados inferiores creados por la ley, se han ocupado constantemente de los juicios que les competen en el fuero común y de

guerra de la República, sin que un solo día haya faltado á los ciudadanos ese paladion de las garantías individuales, y á los pueblos, el ángel tutelar de su tranquilidad y bien estar. En todos los casos convenientes se observa la ley n.º 30 de 5 de Noviembre de 1857 que, para los juicios ejecutivos, derogó los artículos 461 y 462 de la parte 3.ª del Código general, sustituyendo en su lugar los artículos 343 y 344 de la ley de enjuiciamiento mercantil; tambien se observa la ley n.º 33 de 9 del mismo mes que declara los casos en que tiene lugar la computación canónica y la civil; y se observa así mismo el reglamento interior de la Suprema Corte de Justicia n.º 38 de 11 del mes citado. El Poder Ejecutivo para evitar controversias que pudiesen entorpecer el curso de los negocios en la administración de justicia y para fijar la verdadera inteligencia de la ley, tuvo á bien reglamentar por Decreto n.º 5 de 11 de Mayo último, los artículos 1385 parte 3.ª del Código general, 100 del Decreto adicional n.º 24 de 1.º de Junio de 1842; y 2 de la declaratoria n.º 24 de 3 de Octubre de 1850 en cuanto hablan de la pena de prevaricación para los Magistrados, Jueces y Alcaldes ó Escribanos cuando los haya, que citen leyes derogadas por el mismo Código, sujetando á las partes y sus procuradores ó directores á lo dispuesto en el artículo 45 de la ley de enjuiciamiento ya citada. Y con el deseo de hacer mas expedita la administración de justicia en todas las instancias refundiendo en un solo cuerpo las distintas leyes adicionales, reformatorias ó derogatorias de varias disposiciones del Código general, el Poder Ejecutivo estimó necesario el trabajo de anotar, de intercalar en el lugar correspondiente las leyes adicionales ó reformatorias y de sustituir las vigentes en vez de las derogadas por un método sencillo y claro que estuviese al alcance de todos. Con tan importante miradió comisionó á uno de los costarricenses de capacidades forenses y conocedor de la historia de las alteraciones y modificaciones del Código. Desde que se ocupó de esta ocupación en

terés, el comisionado dió cuenta con el resultado de sus tareas, las cuales, examinadas detenidamente merecieron la aprobación suprema, expidiéndose en consecuencia el Decreto adjunto N.º 9 de 23 de Julio próximo pasado. El mismo comisionado debe cuidar de que se imprima la obra con la exactitud conveniente en número de dos mil ejemplares para que se publique lo mas pronto posible y surta los benéficos efectos que se ha propuesto el Poder Ejecutivo, quedando aquel encargado tambien de tomar anualmente, por un tiempo determinado, un apéndice al Código, que reasuma las alteraciones ó modificaciones que pueda sufrir en cada uno de los periodos de la Legislatura. Finalmente, por Decreto N.º 10 de 9 de Diciembre de 1857, se concedió á los Secretarios de la Corte Suprema de Justicia cobrar para sí los derechos que se causen en la Sala á que respectivamente pertenecen, exceptuando los de pura actuación, que han de tener el destino que les ha dado la ley. Considera el Gefe de la Nación que éstas medidas de conveniencia pública en el ramo judicial serán del beneplácito del Excelentísimo Congreso.

(Continuará.)

### SESIONES ORDINARIAS DEL EXMO.

#### CONGRESO.

#### SESION DEL 27.

Se dió cuenta con una proposición suscrita por una mayoría de los Señores Representantes presentes, pidiendo que se reformen los incisos séptimos de los artículos 122 y 138 de la Constitución de 1847. Habiéndose declarado este negocio urgente fué puesto en discusión previa, y admitido, se pasó á la comisión de legislación.

Puesta en discusión previa la solicitud del Sr. Don Ramon Toledo fué admitida, y pasada á la comisión de caminos.

Con el cumplimiento de ley se recibieron del Supremo Poder Ejecutivo los decretos números 15, 16, 17, 18, 19 y 20, emitidos por este alto cuerpo, el primero con fecha 22 del corriente y los cinco últimos el 23 del mismo.

Se pasó á la comisión de caminos la iniciativa del Supremo Gobierno relativa á la condición establecida en el Decreto número 39, de 11 de Noviembre de 1857, que minoró el término del privilegio concedido á Don Ricardo Farfán en la contrata de ferrocarril.

Subió al primer debate el voto de la mayoría de los señores representantes para que se declarara la guerra á los filibusteros.



varse algunos curatos en favor del Lazareto y Hospital.

Sufrió así mismo su primera discusión el dictamen relativo á crear fondos para la composición de caminos.

Por el Ministerio de Gobernación se recibió una nota del Licenciado Don Lorenzo Montufar, por la que se excusa de nuevo á aceptar el nombramiento de Presidente de la segunda sala del Supremo Tribunal de Justicia.

Se puso en primera discusión el dictamen nuevamente presentado por la comisión encargada de presentar los medios que tiendan á fomentar los recursos para la instrucción pública.

#### SESION DEL 27 POR LA TARDE.

La comisión encargada de dictaminar acerca de las reformas pedidas por varios Diputados en los artículos 122 y 138 de la Constitución de 47, dió cuenta con su voto y se acordó su primera discusión para la sesión inmediata.

Fué aprobado en todas sus partes el proyecto de ley presentado por la comisión respectiva, y que tiene por objeto la traslación de los pueblos de Bagaces y Cañas al punto llamado el "Bebedero."

Se emitió el Decreto número 21 que nombra jueces de hacienda municipales.

Se dió cuenta con el dictamen de la comisión que conoció de la iniciativa del Supremo Gobierno relativa á la condicion que envuelve el Decreto de 11 de Noviembre del año próximo pasado.

#### SESION DEL 28.

Se puso en primera discusión el dictamen de que habla el art. anterior, fué aprobado en todas sus partes el proyecto de ley de la comisión de Hacienda que señala ocho mil pesos para gastos extraordinarios á S. E. el Capitan general Presidente de la República.

Habiéndose presentado en este Salon el Ministro Juez de la Suprema Corte de Justicia, Ldo. Don Antonio Alvarez, prestó el juramento prevenido por ley.

Fué puesto en segunda discusión el dictamen de la comisión de Hacienda sobre aumentar las dotaciones de los Ministros Jueces de la Suprema Corte de Justicia.

Sufrió su primera discusión el dictamen que tiende á reformar los incisos 7 de los artículos 122 y 138 de la Constitución de 47.

Oido el voto de la comisión de credenciales se declaró legalmente electo Representante suplente por la Provincia de Moravia al Sr. D. Modesto Guevara.

Bajo el n.º 22 se espidió el decreto que manda la traslación de las poblaciones de Bagaces y Cañas.

Con el cumplase de ley se recibió el decreto n.º 21 expedido por el Exmo. Congreso el 27 del corriente.

Se puso en segunda discusión el dictamen relativo á la pensión mensual que deben pagar algunos curatos á favor del Hospital y Lazareto.

Sufrió igualmente su segunda discusión el dictamen que tiende á crear fondos para la composición de caminos.

Se dió lectura al dictamen de la comisión encargada de la solicitud hecha por varios vecinos de la ciudad de Cartago para que se les dé en propiedad á los poseedores, algunos terrenos pertenecientes á los de Quiró.

La comisión encargada de dictaminar acerca de la solicitud del Sr. D. Ramon Toledo dió cuenta con su voto, y se acordó su primera discusión para la sesión siguiente.

Sufrió su segunda discusión el dictamen de la comisión encargada de presentar los medios para fomentar los recursos de instrucción pública.

### EDICTO JUDICIAL.

CARLOS SANCHEZ, Juez de 1ª instancia del Crimen de la Provincia de Cartago.

Certifico: que en la causa criminal instruida de oficio contra Francisco Rivera, ausente, por el delito de hurto, se registra original el edicto que sigue. "Carlos Sanchez Juez de 1ª instancia del Crimen de la Provincia de Cartago. Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Francisco Rivera, procesado en esta causa, en la cual he proveído el auto que dice así." Juzgado de 1ª instancia del Crimen, Cartago Octubre siete de mil ochocientos cincuenta y ocho, á las once de la mañana. Resultando de la instrucción anterior mas que la prueba requerida por el art. 730 parte 3ª del Código general, para decretar la prisión contra el reo Francisco Rivera, como culpable del delito de hurto de unos buyes: se declara haber lugar á formación de causa contra dicho Rivera por el delito indicado; y por cuanto el reo se halla ausente y se ignora su paradero, llámesele por un solo edicto y pregon, señalándole el perentorio término de nueve días para que se presente con apercibimiento de que sino lo hiciere, se le declarará rebelde habiéndolo por convicto en razon de su contumacia. Dese cuenta con este auto por medio de nota al Supremo Tribunal de Justicia, y copia de él al Alcalde para que lo registre en el libro respectivo é inscriba en él al preso anotándose en el proceso el recibo de dicha copia, todo con arreglo á los artículos 730, 731, 840 y 842, parte 3ª del Código general—Carlos Sanchez.—Pilar Escalante.—Vicente Aguilar. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al indicado reo y presentárselo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta. Dado en Cartago á las cinco de la tarde del día doce de Octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Carlos Sanchez.—P. Escalante.—V. Aguilar.

Es conforme.

Cartago, Octubre 13 de 1858,

Carlos Sanchez.

V. Aguilar.

P. Escalante.

### TRIBUNAL DE CUENTAS.

GABRIEL BOLANDI, Secretario del Superior Tribunal de cuentas de la República.

Certifico: que al folio 6 del juicio de cuenta seguida á las que llevó el Tesorero de Propios de esta capital Señor Don Bartolo Castro, se encuentra el auto que literalmente copio.

"Tribunal Superior de Cuentas de la República. San José, Palacio Nacional, á las diez de la mañana del día 13 de Octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Vista la contestación anterior dada por el Tesorero de Propios de esta capital señor Don Bartolo Castro, á los reparos deducidos á las cuentas que llevó en todo el año de 1856, cuya contestación, siendo bien satisfactoria, deja reducidos los reparos en su contra á la suma de ciento cincuenta y seis reales me-

dio reales (n.º 156-7½). Vista así mismo la certificación que presenta el Tesorero, en que consta haberse cargado en sus cuentas del corriente año la cantidad líquida valor de los reparos en su contra, la que se agrega al juicio de cuentas y corre al folio 5: apruébanse y fenécense en la mejor forma aquellas cuentas. Y mediante á que de la glosa de las cuentas aparece que el Tesorero ha puesto de su propio peculio la suma de dos mil cuatrocientos tres pesos real y medio (2403-1½) los cuales él acusa en el estado como diferencia á su favor, decláranse como tales.—Gregorio Escalante."—El auto anterior fué dictado por el Señor Contador 1º que lo suscribe, por ante mí el Secretario, Gabriel Bolandi.

Y en cumplimiento de la ley extendiendo la presente en la ciudad de San José, á los catorce días del mes de Octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Gabriel Bolandi.

### NO OFICIAL.

## LA CRONICA.

San José, Octubre 16 de 1858.

Hemos dicho ya que la parte acomodada, laboriosa y sensata del pueblo de los Estados-Unidos no participa de las ideas de conquista, que bullen en las cabezas de los caballeros de industria y gente perdida, cuyos órganos son periodistas mercenarios. Aseguramos tambien que el actual Presidente de la Union comprende toda la magnitud de sus deberes, sigue las opiniones verdaderamente populares, y desprecia á la canalla. Como fundamento y prueba de tales asertos citamos la conducta observada por el digno J. Buchanan, así como la de Paulding, Davis, y en general, de la marina de guerra norte-americana. A sus hechos añadiremos hoy una prueba moral, escojiendo entre varias manifestaciones de la prensa ilustrada é imparcial, el siguiente artículo de el "Tribune" traducido para la "Cronica de Nueva York" y reproducido en el número 67 de la Gaceta de Guatemala, de donde lo copiamos.

No todos los periódicos norte-americanos ven del mismo modo lo del consabido destino manifesto de los Estados-Unidos, aunque ahora mas que nunca, se pretende sacar partido de aquella expresión tan sonora como hueca, y en prueba de ello véase como el Tribune de esta ciudad se esplica á este propósito en el razonado

artículo que al pie de estas líneas traducimos. (a)

"Dos sistemas políticos, enteramente opuestos, aspiran hoy á la favorable acogida del pueblo norte-americano: el uno es el de la paz, de la escrupulosa abstención de toda intervención en los intereses y en las cuestiones estranjeras; política del desarrollo seguro y gradual por medio del progreso interior; política de pequeños impuestos, fomento de la industria y mejora constante de nuestras tierras y de las vías de comunicación; política que aconseja el establecimiento de una línea férrea al traves del centro de nuestro territorio para poner á San Francisco á una semana de camino y á una hora por telégrafo de las ciudades del Atlántico; política que cubriría pronto de numerosos rebaños las vastas llanuras de Nebraska, Kansas occidental y los valles de Oregon y Washington, poblando nuestro territorio antes de muchos años con cien millones de hombres inteligentes, virtuosos, felices y libres, que harían de nosotros la mas rica y poderosa nación que haya jamas existido, transformando á las demás naciones á nuestra imagen y semejanza, mereced al espectáculo de nuestra libertad, prosperidad y gloria verdadera.

"La otra política aspira al engrandecimiento por medio de la adquisición de provincias y Estados extranjeros; por las artes de la diplomacia y el terror de nuestras armas; por el establecimiento de protectorados sobre Méjico y la América Central; por la confesion arrancada á canchales á los demás gobiernos, se que somos la primera nación de este continente, y que como tal, tenemos derecho á hacer lo que mejor nos cuadre en cuanto concierne al mismo; por la adquisición de Cuba, la compra ó el robo de Sonora y el triunfo completo de ese sistema de violencias, rapinas y opresión que quiere encubrir sus infernales trazas bajo la aureola del destino manifesto.

Esta política, desde el principio hasta el fin, es una grosera supercheria. Proclámanse sin cesar como una especialidad, distintiva de los Estados-Unidos, cuando en verdad es idéntica al antiquísimo sistema que acarrió la ruina inevitable de todas las grandes repúblicas de Grecia y Roma, como tambien la de la Francia revolucionaria de nuestros días. Esa política, que nada tiene de americana, apela constantemente para justificar sus desatinos, á los precedentes y máximas de la diplomacia monárquica de Europa. Es ni mas ni menos la misma política que en el antiguo mundo arrancaba del cultivo de los campos á millones de hombres, los mas robustos y capaces, para unirlos al yugo de las bayonetas y obligarlos á enviarnos aquí á sus padres y hermanos, hambrientos y desesperados en busca de pan.

Protestamos solemnemente y con indignación contra la idea de que la adquisición de Cuba ó cualquiera clase de dominio sobre el istmo del Darien ó de privilegio esclusivo en el mismo, sea esencial al engrandecimiento ó seguridad de este país. Insistimos por el contrario, en que si nos ofreciesen mañana la isla de Cuba y el istmo del Darien, sin que nadie se opusiese, deberíamos negarnos á admitirlos; porque si Cuba, pacíficamente y sin oposicion nos perteneciese hoy dia, nos veríamos obligados á reforzar nuestro ejército y nuestra marina; serian mayores nuestras complicaciones con otras potencias y las probabilidades de romper con algunas de ellas, y se aumentarían enormemente nuestros gastos de guerra en el caso de que nos viésemos comprometidos en una contienda con una nación marítima. Aun en el caso de una guerra con Inglaterra, seria para nosotros cuestion de honor no dejar espuestos á nuestros hermanos insulares á los ataques del enemigo.

(a) Hasta aquí la Cronica de Nueva York.

El Editor.



y hasta un momento de reflexión para calcular qué ejército y qué marina necesitaríamos para protegerlos. Estendida así de un modo desfavorable nuestra línea de defensa, y debilitada por consiguiente, imposible nos sería con cien millones anuales ponernos á cubierto de ultrajes y espoliaciones, tan eficazmente como lo hacemos hoy con sesenta millones. Y jamás, ni aun en tiempo de paz, dejaría Cuba de costarnos mucho más de lo que vale.

La adquisición del istmo del Darién, ó de una parte de él, sería una carga más penosa y aun más esteril que aquella. Anexada Cuba á la Unión se disminuirían nuestros ingresos y se aumentarían nuestros gastos, pero nos proporcionaría un mercado para nuestros productos más vasto que al presente; al paso que el istmo, desde el momento de su adquisición, nos acarrearía cuantiosos gastos y atenciones, sin ninguna compensación. Sus productos y comercio son insignificantes: en tiempo de paz, ninguna utilidad nos dejaría, y en tiempo de guerra sería una trampa, no para nuestros enemigos, sino para nosotros mismos. Teniendo el enemigo fuerzas marítimas inferiores á las nuestras, de nada nos serviría el istmo: teniéndolas superiores, con facilidad lo bloquearía, y el tránsito sería meramente cuestión de tiempo. Y entre tanto nosotros gastaríamos millones de pesos y sacrificaríamos millares de hombres sin objeto alguno.

Protestamos, pues, de nuevo contra toda adquisición de territorio, por lo menos mientras no haya recibido toda la mejora y desarrollo de que es susceptible el que hoy poseemos, pero protestamos más enérgicamente aun contra toda adquisición de terreno que no esté ligado, que no sea adyacente al que hoy nos pertenece. Semejante adquisición sería fuente de debilidad y peligros, no de fuerza y seguridad, á menos que no deseemos sostener ejércitos y escuadras á la europea, sistema que obliga á la esposa y á las hijas á cultivar los campos, y deja á los obreros sin pan.

Protestamos igualmente contra todo golpe diplomático y toda alianza intrincada, contra toda aspiración á ejercer en la América Central ó en otro país cualquiera, derechos que no concediésemos libremente á todas las naciones del mundo, así á la más débil y lejana como á la más fuerte é inmediata; protestamos contra todo insulto y amenazas, por parte de nuestro gobierno respecto de naciones extranjeras; y en fin, contra toda guerra que no se emprenda por motivos justificados de absoluta é incontestable defensa. Nos oponemos á la guerra y á todo cuanto conduce á ella, no como una calamidad, sino como á un crimen; y consideramos las victorias obtenidas en una guerra injusta ó innecesaria, como más deplorables que las derrotas. Consideramos nuestra última guerra con Méjico como más desastrosa por haber corrompido la moral de nuestro pueblo, por la difusión de teorías ateas á que dieron lugar facticios triunfos, por el buen éxito de la rapiña y la sinrazón, de lo que lo hubiera sido una serie de derrotas que hubiese permitido á los mejicanos llegar hasta Washington y que estableciesen los límites territoriales de Méjico en el Sabine.

Por supuesto que no se nos oculta que quien quiera que piense como nosotros debe arrostrar y despreciar la calificación de pusilánime que le dirigirá el demagogo, acusándole de aliarse con el enemigo; incitarle á crueles exacciones etc., etc. Todo eso lo sabemos, y algo más. Pero ninguna doctrina de Monroe, ni de nadie, ofrece ni aun á medias una base tan sólida para la seguridad y engrandecimiento nacional como la doctrina de Cristo; y vendrá un tiempo, aun para este mundo de miserias, en que la humanidad compren-

da y crea que una nación que teme más agraviar que sufrir agravios, y que se resuelve á hacer bien á todos y mal á nadie, ni aun á los que quieren ser sus enemigos, es más sálida y goza de más seguridad que si tuviese sus fronteras erizadas de fortalezas y cañones y cubierto el océano con sus bajeles armados. En otra ocasión discutiremos el mérito relativo del sistema opuesto.

Era muy natural en los tiempos de la edad media, y en monarcas que podían esquilmar los pueblos á su placer y disponer de sus súbditos como de un rebaño el afán de conquistas; pero en nuestro siglo son ridículas, no tratándose del Africa, la India ó la China, regiones bárbaras, incapaces de prestarse al comercio y amistosas relaciones con los pueblos civilizados cuyos intereses se han llegado á sobreponer á todo. La ambición de los gobiernos no debe, no puede dirigirse á otro objeto que á satisfacer dichos intereses; en consecuencia, siempre que puedan obtener en sus mutuos tratados las ventajas, que las sociedades cultas se deben, aquella ambición se llena. ¿A qué buscar en las conquistas que cuestan sangre, oro, y á veces el honor; que son efímeras casi siempre, beneficios que se pueden obtener justos y fácilmente?

Ante la industria y el comercio desaparecen la diferencia de razas, de costumbres, de poder; y las naciones, ligadas por intereses materiales, sienten la conveniencia que á todas resulta, á la fuerte en proteger la débil, á esta en pagar la protección que recibe con racionales concesiones, debidas por otra parte á la ventaja que en civilización positiva y grandeza les hace aquella.

Esto es tan racional, tan sencillo, que basta haber recibido una mediana educación, ocupar un modesto lugar en la sociedad para comprenderlo y tomar partido activo en su defensa.

Ningun gobierno existe más liberal que el de los Estados Unidos, ni hay pueblo más emprendedor é inteligente en negocios que el que obedece sus leyes. Por esto hemos asegurado de un modo casi absoluto, que el ansia de conquista que á Norte-América se atribuye; así como la pretendida lucha de razas, son quimeras que la insania de algunos despreciables, avaros especuladores y cómicos aventureros, han suscitado en la acalorada imaginación de hombres, que aun que dotados de altivo corazón,

de preclaro talento, están lejos del teatro de los sucesos que juzgan; por esto nos lisongea la esperanza de que la América Hispana avanzará á sus destinos sin lucha, sin desconfianza en sus hermanos del Norte.

Al espresarnos así, no queremos decir que ningun peligro existe, ni que debemos desconfiar: muy al contrario; (lo repetimos de nuevo) es nuestra opinión, nuestro más vivo deseo, que las repúblicas de origen Español acrediten sin tardanza y sostengan siempre entre si Ministros Plenipotenciarios residentes, que sin cesar se ocupen en estrechar sus lazos, en arreglar medidas capaces de prevenir todo riesgo; en hacer de todas la causa de cada una de ellas, porque el principio del mal existe, la turba aventurera es numerosa, y si ahora ha recibido mortales golpes que paralizan su acción, si la energía de James Buchanan, la opinión del pueblo Norteamericano contribuyen á estorbar que se vea de la prostración en que yace, nadie puede jactarse de adivinar las vicisitudes del tiempo futuro.

## DOCUMENTOS.

## NICARAGUA.

## DISCURSO

que, en el acto solemne de promulgarse la Constitución de la República, pronunció S. E. el Sr. Jeneral Presidente, hoy 15 de Setiembre que celebramos el aniversario de nuestra independencia.

## SEÑORES:

La Providencia allá en la eternidad de sus altos consejos, marcó en el tiempo el día venturoso en que debiera el reino de Guatemala segregarse de la Metrópoli Española, proclamándose Estado Soberano é independiente: ese día memorable fué el 15 de Setiembre de 1821. Si nos hallabamos suficientemente preparados, para recibir la nueva forma que nos dieramos, si la España regía bien ó mal sus colonias, son cuestiones que á nada conduce el profundizarlas. El hecho se consumó dando origen al nacimiento de la Patria; por cuya razón lo recordamos hoy con el júbilo con que se recuerda un acontecimiento grande y glorioso; por que grande y glorioso es el comienzo de la vida de un pueblo. Lo que ha sido, lo que es, lo que será, todo reasumido en su existencia, es lo que se revela en su natalicio.

Muy propio parece en esta ocasión solemne echar un velo á nuestros infortunios pasados: ellos han caído en un abismo, y no volverán á tocarnos jamás. Que los desentierre la historia para ilustrar el porvenir, pero no se resuciten con objeto de aducirlos como argumentos de nuestra falta de prevision al proclamar la independencia: por que no hay exactitud lógica en inferir nuestras desgracias de nuestra emancipación política; por que no sabemos hasta que altura llegarán los destinos de la Patria en el espacio y en el tiempo que tiene que abarcar; y por que aun cuando ellos probasen algo, en nada cambiarían los hechos realizados hasta aquí, y la dirección que siempre la misma

Cumple en un día como el actual considerar solamente nuestra existencia política, la soberanía, la independencia de la nación, nuestras libertades públicas, el goce de nuestros derechos. Tales cosas deben tomarse por lo que valen en sí: su bondad intrínseca es incontestable.

El pueblo que marcha bajo la dependencia de otro, es semejante ó al esclavo sujeto á la voluntad de su señor, ó al hijo de familia que no ha salido de la patria potestad. En uno ó en otro caso no es dueño de sus actos, no puede disponer de sus recursos, ni de sus talentos naturales, teniendo sus intereses que ser juzgados, decididos y prescritos por la metrópoli, que en causa ajena mirará ante todo su conveniencia propia. No así el pueblo que se ha elevado al rango de nación, rompiendo las cadenas de su dependencia: este ha logrado una ventaja suprema, la de ser una persona moral. Su espíritu, su inteligencia, su voluntad propia consulta y resuelve sus negocios. El solo es juez en lo que le pertenece, y por tanto es el mejor árbitro, pues nadie puede tener más interés que él mismo en lo suyo, ni nadie tampoco puede aventajarle en dirigir sus propios destinos.

Bendigámonos, pues, la mano de la Providencia que en sus determinaciones indeclinables quiso otorgarnos la existencia política que poseemos; y hagamos un esfuerzo para corresponder á tan preciosa dádiva, enalteciendo la patria con el desarrollo de las virtudes cívicas y morales. Vinculemos nuestra gloria en la prosperidad de la República: amémosla con un patriotismo ferviente y la actualidad y el porvenir serán risueños para nosotros; y nuestros enemigos quedarán humillados al aspecto imponente de un pueblo que comprende y llena sus deberes.

El gran secreto del bienestar público consiste en el amor á la patria, por que el amor es la fuente de todo bien. Por eso, á mi juicio, son tan perniciosas las odiosidades políticas, por eso he procurado y deseo que se borren para siempre porque rompen el lazo de fraternidad que debe unir á los ciudadanos para que trabajen de consuno en utilidad común. Solidemos esta parte de la América Central que puede ser imponente cuando sus hijos no se vean jamás los unos frente á los otros como enemigos. Para mí todos los nicaragüenses son mis hermanos, y en cada uno de ellos miro un colaborador, porque la República es de todos, y solo con la acción de todos puede ser grande. Por poco que se reflexione se llegará á una verdad incóncusa: esta verdad es: que del amor ilustrado y racional que el hombre se debe á sí mismo, debe nacer el afecto que profese al Estado de que es miembro, puesto que su propia felicidad está unida á la de su patria.

Hoy más que nunca os recomiendo la práctica de las virtudes republicanas y morales, hoy que se ha publicado una nueva Constitución, y que habéis jurado su cumplimiento. Ese Código inviolable que arregla nuestros derechos y obligaciones, es también el monumento que el Soberano ha querido levantar en este día para eternizar el aniversario de nuestra independencia.—HE DICHO.

## DISCURSO

pronunciado por D. Antonino de Barrios, Diputado Consular de la República ex S. Juan del Norte, al sacarse la bandera para la marcha militar.

En nombre del Ser Omnipotente, nuestro Dios, y por favor especial de S. E. el Sr. Jeneral Presidente de la República, levanta y saluda estas insignias símbolo de la existencia de una nación, que si es por un lado la sola desgraciada, no deja por



eso de ser llamada á un brillante porvenir.

Pueda la Providencia que dispone de la suerte de los hombres y de los pueblos, conduciéndolos por todos los azares que para equilibrio de la naturaleza observamos en todo: pueda esa divina Providencia hacer que mis débiles manos, sostenidas por los ardientes deseos que me animan, hayan inaugurado en este solemne acto y día el principio de la felicidad indudablemente reservada á Nicaragua después de tanto infortunio.

Puedan estas insignias agitadas desde 37 años por el tempestuoso aquilon de horribles convulsiones interiores y del exterior, no serlo ya sino por la caprichosa, suave y fragante brisa de la paz, y con sus graciosas ondulaciones indicar á los nicaraguenses que el estandarte bi-color puede ser objeto del respeto de gentes que bárbara y gratuitamente querian reducirlo á la nada.

Nicaraguenses! el día que celebráis hoy con tanto regocijo es el aniversario de 37 años de independencia, de 37 años de experiencia, que para provecho futuro os eran decretados.

Pocas historias ofrecen una serie tan continua de infortunios, así como pocas ofrecerán una de tanta prosperidad como la que pronto alcanzareis por medio de la realización de la grande obra del canal que se prepara.

Muchos y espantosos han sido los abismos que han rodeado á vuestra querida patria; vuestro patriotismo y vuestra constancia os han librado de ellos.

Un digno hermano vuestro, uno de esos hombres que á un tiempo, á un momento dado saca á luz la Providencia para la salvacion de un pueblo, preside á vuestros destinos. Desde la instalacion de ese varon illustre han desaparecido los mayores peligros, se ha restablecido la paz, y Nicaragua camina hoy en la senda benéfica del progreso humano.

Confianza, nicaraguenses, en vuestro porvenir; y vos illustre Presidente en vuestro mandato. Sabed obedecer vosotros, que él sabrá dirigirlos.

Recordad todos que la existencia de un pueblo no consiste en el mas ó menos número de sus habitantes, sino en la voluntad mas ó menos firme en todos de ser libres, es decir, temer á Dios, respetar el derecho de otro, amarse unos á otros, dedicarse al trabajo y á la explotacion de las infinitas é inmensas riquezas que os rodean. Con esas condiciones gozareis de la verdadera libertad, de la libertad bien entendida, de esa libertad que, cual rayos del sol, vereis iluminaros, y que entonces podreis, y con orgullo, invocar á cada rator—

Allá... en el Oriente, de Oriente la luz y con la luz la vida... brilla una nacion noble y poderosa, cuna y encargada de la emancipacion y progreso del género humano, modelo de la verdadera libertad, foco de inteligencia y de justicia.

Vuestros males, vuestros sufrimientos, han despertado y merecido en ella las simpatias mas vivas y sinceras de hombres generosos que han sostenido vuestra santa causa con ardor.

Y dado el caso, que Dios no permita, de amenazaros nuevos peligros, de cualquier lado que vengan, tened presente que esa nacion, esos hombres generosos, no os abandonarán, y os darán el apoyo que para el triunfo de la civilizacion sea necesario.

Viva Nicaragua! Viva su Presidente el general Martinez! Vivan los honorables Ministros del Supremo Gobierno! Viva el ejército de Nicaragua, guardián de nuestra salvación de su integridad!

Viva la Francia! Viva su génio, el Emperador Napoleon III! Vivan los hombres generosos que han defendido, defendien y defenderán la santa causa de la independencia de Nicaragua (Del Centro-americano)

SERVICIO PUBLICO.

BOTICA DE SERVICIO PARA LA SEMANA ENTRANTE. La de Santa Rosa, Calle de la Independencia.

REHATE.

A las doce del día dieziocho del presente mes, se rematará en el mejor postor un solar de seis y media varas de frente y veintidos de fondo, situado en esta ciudad, siendo sus linderos al Norte con casa del señor Vicente Ramirez, calle de por medio; al Sur con casa y solar de la señora Maria Santos Molina; al Este con casa del señor Manuel Ramirez, calle de por medio; y al Oeste con casa del señor Patricio Salazar; cuyo solar pertenece á los menores Prudencio, José Ana, Ceferino y Brigida Chaves: está valorado á razon de un peso vara cuadrada, y se vende judicialmente á pedimento de partes, previa informacion de utilidad y necesidad, y demas formalidades de ley.—Quien quisiere hacer postura, ocurra y se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia. San José, á las once del día ocho de Octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Man. Argüello.

Romualdo Segura. Bruno Carbonero.

REHATE.

A las doce del día veintisiete del presente mes se rematará en el mejor postor una casa con diezisiete varas de frente, compuesta de dos salas, cuatro cuartos, un corredor, cocina, un patio de sacar café con su corredor de cincuenta varas, ubicada en siete manzanas de tierra poco mas ó menos, situada en el barrio del Sapote, entre los linderos siguientes: al Norte con terreno del señor Jerónimo Arias, al Sur con terreno de Doña Josefa Jimenez, calle de por medio; al Este con terreno del señor José Maria Mora, calle de por medio; y al Oeste con terrenos de los señores Hipólito Ramirez y de los señores Riveras, cuya casa y terreno son propios de los menores hijos del finado Felix Rojas, está valorada en los mil pesos, y se vende judicialmente á pedimento de partes, previa informacion de utilidad y necesidad, y demas formalidades de ley.—Quien quisiere hacer postura, ocurra y se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia. San José, á las once del día ocho de Octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Manuel Argüello.

Romualdo Segura. Bruno Carbonero.

REHATE.

Comparezca quien quisiere hacer postura legal á un potrero como de siete manzanas, situado en San Rafael, distrito del Ojo de agua, y lindante por el Norte con calle que conduce á la hacienda de S. E. el Sr. Presidente, por el Sur con cerco del Sr. Manuel Arroyo, por el Oriente con propiedad del Sr. Estevan Navarro, y por el Oeste con calle de particulares, que está valorado en cuatrocientos veinte pesos, el cual pertenece al Sr. Salvador Solera y su esposa; y se vende en este juzgado á las 12 del día dieziocho del corriente mes previas las formalidades legales, para hacer pago á su acreedor Sr. Juan Porras.—Macaya—Ramon Lombardo—Tranquilino Avila.

Es copia. Judicatura de Alajuela, Octubre 8 de 1858. MACAYA.

REHATE.

Juzgado 1º CONSTITUCIONAL.—San José, á las once del día 14 de Octubre de 1858.

Por ejecucion del Sr. Rafael Vargas contra el Sr. Miguel Quiroz se venden: una yunta de bueyes valuada en cuarenta pesos, un caballo alican en veinte pesos, una montura con su zalea en tres pesos cuatro reales, y una milpa sembrada en el barrio de Quebrada Honda, en cuarenta pesos: cuya venta tendrá lugar en este juzgado, á las doce del día veintinueve del corriente. Quien quisiere hacer postura, preséntese, que se le admitirá, si que haga siendo arreglada.

AVISOS DE PARTICULARES.

BOTICA ESPAÑOLA.

Bajo este título tengo el honor de ofrecer al público mi establecimiento, que se halla en la plaza principal, casa de Mr. Joy, en donde se encontrará un surtido de medicinas en el mejor estado, por ser todas ellas muy frescas, y me complazco en asegurar que en su despacho se observará una puntualidad y exactitud que aleeje todo motivo de descontento. El curso del tiempo hará ver que mis ofrecimientos no son vanos, y espero que la sociedad Costarricense sabrá d. elegir si le es cumplido ó no con mis deberes. San José, Octubre 15 de 1858.

José Ventura Espinach.

EL CORREO DE ULTRAMAR.

El que suscribe participa al público que, las personas que deseen suscribirse al Correo de Ultramar, ya sea para el presente año ó anticipadamente para el entrante de 59, pueden dirigirse al Hotel de San José en donde habita el Agente, ó al Sr. Redactor de la "Crónica" en la Imprenta Nacional.

Precios de suscripcion al año.

- Parte política..... \$ 3
Parte literaria é ilustrada..... 21 3
Novelas selectas é ilustradas..... 6 5
Nota.—Las personas que deseen suscribirse al presente año de 1858 obtendrán un magnífico regalo, El Conde de Monte Cristo en dos volúmenes ilustrados con grabados hermosísimos.—Para el próximo año se prepara otra Prima que no dudamos sea del agrado de los suscriptores, y cuyo título se anunciará mas adelante.

Tambien se admiten suscripciones por semestres; pero estas no tendrán derecho á la Prima. Aquellos de los demas Estados de Centro-América que quieran suscribirse, pueden dirigirse al que firma, en Panamá, ó al Contador del Vapor Columbus, Sr. D. F. Ansuátegui.

San José, Octubre 15 de 1858.

J. R. Cazorla.

A LOS VIAGEROS.

Mulas de silla, para alquilar á las personas que viajan de San José á Puntarenas, y vice versa, se encontraran en San José, casa de Don Joaquin Alvarado, y en Puntarenas ó la Barranca, en la estacion del ferro-carril.

Los trenes salen de Puntarenas para la Barranca á las 6 de la mañana y 3 de la tarde, id. id. de la Barranca para Puntarenas á las 9 de la mañana y 5 de la tarde.

Octubre 9 de 1858.

Good riding animals to be let for travelling between San José and Puntarenas.

Apply in San José to Sr. Joaquin Alvarado-Puntarenas-at the railway stations.

9 Oct, 1858.



El que suscribe ofrece al público grabar cualquier clase de sellos para las oficinas, en latón, metal de imprenta y madera, á precios muy moderados, así como dibujos para adornos: el que quiera ocuparle puede verse con él en la casa de Don Manuel Mora, Calle de la Universidad.

Cruz Blanco.

CONFITERIA.

El que suscribe tiene el honor de anunciar al público que ha trasladado su establecimiento de confitería á la casa de Dª Maria Esquivel de Quesada, frente á la del Presidente. En dicho establecimiento se encontraran pasteles, jelininas, confites, y en fin todo lo que comunmente se encuentra en las confiterías bien establecidas. La casa que he tomado presenta muchas comodidades para las personas que se dignen favorecerla, pues tiene varias piezas destinadas al servicio.

Juan Lang.

CABALLERIZAS.

Los infraescritos, convencidos por la experiencia de que el precio que habian fijado en su establecimiento les deja pérdida, han resuelto aumentarlo en la forma siguiente.

Por meses, á 10 medios escudos por cada bestia.

Por días, á razon de tres reales por cada una. Miguel Alvarado. Santiago Millet.

AVISO INTERESANTE.

El que suscribe ofrece la ensenanza de hacer sombreros de vicuña ó lana fina de la clase y color que le pidan las personas que amaran á

proveharse de este aprendizaje tan útil, podran hacerlo en todo el mes presente.

San José, Octubre 8 de 1858.

M. Villafranca.

PRODUCTOS DE C. A.

En la botica del Dr. Don Nazario Toledo y en Puntarenas en casa del Sr. N. Luso, se hallaran en pocas porciones productos y especies de Centro-América con el objeto de que sirvan de muestras, y averiguar su consumo segun los pedidos que hagaa. Dichos artículos son los siguientes:

Brasil-campeche-mora-carpentera-almidón. Con semilla-pepita de melon-almidón de yuca-ñilla ó sagú de Nicaragua-semilla de bálsamo-camotillo-azulón-ronia-mucosol-ñonjolí-chau-balsamito-bálsamo negro.

R. A.

SOBRERERIA FRANCESA.

Plaza principal, casa nueva de Mr. Joy. En dicho establecimiento se ha recibido por el último vapor un grande, precioso surtido de sombreros de montar, para señoras, á la última moda de Paris. Los hay tambien para pasear á pie: de varias clases y colores, para señoras y Caballeros.

A. Castanet.

INTERESANTE.

En la tienda de los que suscriben hay de venta á precios muy módicos.

Vinos Españoles—Vinos y licores Franceses. Manzanilla—Jerez—Carriñena—Chacolí tinto. Mem—blanco—Málaga superior—Madera. Chateau-Margaux—Bordeos—Chateau La Rose—Operto—Moscateil—Cognac en cajas—Id. en barriles—Anisado en garrafones ó en barriles. Tambien hay de venta—Papel de hilo Español y florote francés—Jabon inglés por cajas. Aceyte refinado—Agu de colonia—perfumería y otros artículos.

Ceferino Rivero y C.

GUSTAVO AD MEINECKE.

Ofrece al público á precios muy equitativos una partida de Pañolones de burato, de batage, lana y casimir.

Abanicos, medias de mujer, camisas, camisetas y calconcillos de algodón y de lana, trajes de seda negra, guantes de seda, encajes etc. etc. Pianos y guitarras.

GUSTAVO AD MEINECKE.

Ofrece de venta por mayor y menor Vinos españoles en barriles y botellas: Operto, Jerez, Málaga, Benicarló, Priorato—Tenerife.—Vinos franceses—Mergaux—Haut-Brion—St. Emilion—St. Julien,—Champaña—Haut Sauntere—Borgoña.—Moscateil—Vino del Rhin.

Estos vinos se garantizan, son puros de uva. Coñac á 9, 10, 13, 15 y 17 pesos docena.

Ginebra legítima de Holanda.—Ajenjo.—Crema de Vanilla—Anisette y otros licores.—Gatas amargas.

Azucar refinada en panes y en polvo por mayor y menor—Arroz—Murrina—Fideos—Sagu—Té—Pasas—Corintos—Especias—Jamones—Carnes—Que sea de varias clases.

Hortaliza, como Petits Pois, Espárragos, Hongos y Seleri. Patés, Pescados, Frutas, Saldinas y otras conservas—Accitunas en barriles y frascos. Frutas en almívar, Coñac y en vitagre: Mostaza, Salsas, Aceite de comer y de lampara.—Jabon, Sal, agua de colonia, etc. etc.

Azogue, clavos y Acero.

Loza fina y ordinaria, cristalería—Globos y tubos de lamparas, Papel, Relojos de mesa y de bolsa, Joyería, Cajas de música, Medallones, muebles, lamparas, resortes etc. etc.

Manteles de lino, pañuelos, hiladillas y otras telas de lino.

ROPA HECHA.

El que suscribe avisa al respetable público de esta capital que en su establecimiento se hallará un buen surtido de ropa hecha, y es el siguiente: pantalones negros de primera clase á 10 \$, id. id. inferiores á 8-4 rs. pantalones blancos de casimir de primera clase á 12 \$ 6 rs; id. id. á 10 \$. Pantalones de casimir de todos colores de primera á 10 \$ id. id. inferiores á 7 \$ Fluses á 25 \$ id. id. de casinete á 18 \$. Pantalones de militar á 10 \$. Pañuelos de primera á 24 \$, id. id. de segunda á 20 \$, Levitas finas de paño á 22 \$, id. inferiores á 18 \$. Paltos á 12 y 15 \$. Chalecos de raso negro español, á 6 pesos, id. bordados á 63 rs. id. de Gro á 3 y 5-3-4 rs. chaquetas de paño de primera á 10 \$ id. id. á 8-4: Capas de paño fino y de última moda á 31 \$ id. id. á 18. Veitados de niñas, de lana y algodón. Levitas militares á 24 \$. Sombreros finos á 7-3-3 id. id. ordinarios á 2 \$ 1 rl. Camisas blancas y de color, á 1 \$ 4 rs. y 2 \$ 4 rs. Corbatas negras á 1 \$ 4 y toda clase de ropa ordinaria, de lana, como cotones y pantalones de drill de lino blanco.

Tambien se encontraran mantos y balandranes de paño.

Calle de la Artillería, al lado del Teatro.

Manuel Sanchez.

Imprenta Nacional-Director J. A. Mendoza.